



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



06

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 03 de noviembre del 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 144-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de noviembre del 2015; Carta de fecha 15 del 2015, del CPC Fernando Ataucusi Conga; Oficio N° 058-2015-MDSJB/PPM de la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 185-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Carta de fecha 15 del 2015, el C.P.C. Fernando Ataucusi Conga, remite el "Informe Final de Peritaje Contable Financiero del Periodo Fiscal 2014"; por lo que mediante Oficio N° 058-2015-MDSJB/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, solicita autorización para iniciar acciones legales correspondientes contra los que resulten responsables por: presuntas Amortización incompleta del pago de adelanto directo y adelanto de materiales no cobrados al contratistas; aplicación incompleta de penalidades por vencimiento de plazo adicional N° 02 del Contrato de Ejecución de Obra N° 389-2013-MDSJB/AYAC; pagos irregulares en la valorización N° 04 y valorización N° 08; valorización adicional de obra N° 01 y Valorización adicional N° 02; cuando no procedía por compensación entre valorización adicional y valorización deductivo en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de I.E.P N° 397 Divino Niño Jesús I.E.P N° 316 San Martín de Porras y la I.E.P N° 427 Niño Jesús de Praga", amortización incompleta de adelanto directo y materiales no cobrados al contratista COTINEX SAC por la suma de Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y ocho con 99/100 Nuevos Soles (S/.121,478.99), presunta aplicación incompleta de penalidades a la ampliación de plazo N° 02 por la suma de Ciento veinte Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/. 123,824.84), presunto pago irregular de valorización N° 04, 08 al contratista COTINEX SAC por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 60/100 (S/.58,066.60), presunto pago irregular por valorización de adicional de obra 01 y 02, no procedía por compensación entre valorización adicional y deductivo por la suma de Doscientos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Siete con 46/100 Nuevos Soles (S/.216,137.46); Presunta amortización incompleta de adelanto indirecto y por materiales no cobrados al contratista COTINEX SAC, en la construcción de la Obra: "Pistas y Veredas en el Barrio San Melchor Sector I", por la suma de Ciento Noventa Mil Ciento Noventa con 03/100 Nuevos Soles (S/. 190,190.03); Presunta inaplicación de penalidades en el cumplimiento del contrato de saneamiento contable de caja y banco, servicios y otros contratos por la suma de Mil Seis Cientos con 00/100 nuevos soles (S/.1,600.00); Presunto pago irregular por doble gasto en la elaboración de los EEEF y PP al cierre contable del ejercicio 2013, cierre contable trimestral y cierre contable





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



50/

semestral del año 2014 entre servicios de contadores externos y especialistas de contabilidad con contrato a plazo fijo por la suma de Doce Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.12,200.00); Presunto pago irregular por doble gasto en la programación y formulación en el presupuesto multianual y anteproyecto del presupuesto institucional de apertura del año 2015 entre servicios del contador externo y personal especialista con contrato a plazo fijo en la oficina de planificación y presupuesto por la suma de Tres Mil Setecientos con 00/100 (S/.3,700.00); Presuntos gastos irregulares en el pago de honorarios profesionales por manejo eventual del SEACE, elaboración de expedientes de contratación y bases administrativas por la suma de Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,000.00); presunto pago irregular por servicios de regularización del libro de banco, auxiliar estándar y conciliación bancaria, mediante contratos repetitivos por incumplimientos de funciones de los tesoreros del año 2011 al 2014 ,por la suma Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/17,500.00); presuntos pagos irregulares en la elaboración, adecuación y actualización de los documentos e instrumentos de gestión por duplicidad de trabajos de los contratistas y fraccionamiento en el proceso de contratación por la suma de Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.34,000.00); dichos hallazgos se coligen del "Informe de peritaje contable financiero de gastos correspondientes correspondientes al año 2014", presentado por el CPC Fernando Ataucusi Conga;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 144-2015MDSJB/AYAC, de fecha 03 de noviembre del 2015, Sesión de Concejo Municipal acordó autorizar al Procurador Público Municipal Abog. Luis Cuba Aucasime iniciar las acciones legales correspondientes (de carácter civil y/o penal), de acuerdo al "Informe de Peritaje Contable Financiero de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Correspondiente al Periodo Fiscal del Año 2014", evacuado por el CPC Fernando Ataucusi Conga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. Luis Cuba Aucasime iniciar las acciones legales correspondientes (de carácter civil y/o penal), de acuerdo al "Informe de Peritaje Contable Financiero de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Correspondiente al Periodo Fiscal del Año 2014", evacuado por el CPC Fernando Ataucusi Conga.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto al Procurador Público Municipal, a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marconio Guillén Cancho  
ALCALDE

